

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 39
Fecha: 14.12.2012

Asunto:
NOVEDADES DE LA LEY DE
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA
CONTRA EL FRAUDE

Estimado asociado:

El BOE del pasado 30 de octubre publicó la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

La presente Ley introduce diversas modificaciones en la Ley General Tributaria y en las Leyes del I.R.P.F., del Impuesto sobre Sociedades e I.V.A. Entre las novedades cabe destacar las siguientes:

- Se prohíbe el pago en efectivo de operaciones con un importe igual o superior a 2.500 euros, siempre que alguna de las partes actúe en calidad de empresario o profesional.
- Se establece para personas físicas y jurídicas la obligación de informar sobre los bienes y derechos situados en el extranjero. El incumplimiento de esta obligación lleva aparejado un régimen sancionador.
- Se regulan nuevos supuestos de exclusión del método de estimación objetiva del I.R.P.F. y del régimen simplificado del I.V.A.
- En materia de IVA, se regulan nuevos supuestos de aplicación del procedimiento de "inversión del sujeto pasivo".

La AEAT ha elaborado dos notas informativas, una en relación a las medidas que introduce la Ley y otra en relación a la prohibición de realizar pagos en efectivo de importe igual o superior a 2.500 euros. Puede acceder a ellas a través de los siguientes enlaces:

[Novedades Ley 7/2012](#)

[Limitación de pago en efectivo](#)

Ref.: FISCAL Nº 39
Fecha: 14.12.2012

Esta Ley entró en vigor el pasado **31 de octubre**, si bien la modificación relativa a la prohibición de pagos en efectivos entró en vigor el pasado **19 de noviembre de 2012**.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente.

Martínez-Calcerrada

Luis
Director de Asuntos Económicos